

1940
MAY 10
1940



1940
MAY 10
1940



ORDENANZA N° 11/2014

VISTO:

La necesidad del pintado y demarcación de los badenes sobre Ruta Provincial N° 96 El Alamo del Distrito Cordon del Plata del Departamento de Tupungato y ;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada ruta existen tres badenes de reducción de velocidad para la prevención y seguridad de los peatones que transitan por dicha ruta.

Que por la misma circulan diariamente una gran cantidad de vehículos de carga pesada como así también vehículos los cuales por su condición pasan los mismos sin frenar provocando una inseguridad total para los peatones que allí transitan.

Que sobre el tramo comprendido de la ruta Provincial N° 96. Entre ambos badenes se encuentran una sala de primeros auxilios donde asisten madres con niños pequeños y gente de avanzada edad y también encontrándose un establecimiento escolar a los cuales concurren una gran cantidad de alumnos que diariamente transitan esa ruta y sumando los obreros rurales que concurren a sus tareas laborales y acentuándose más la falta de señalización (cartelería) los cuales están expuestos al peligro vehicular.

Que también se hace necesario la colocación de carteles identificatorios de calles de los barrios del Distrito Cordon del Plata

Que así mismo, el municipio tiene la obligación de velar por la calidad de vida de sus habitantes, garantizando y cuidando su desplazamientos, para lo cual sería necesario el pintado de la marcación de los badenes y señalización correspondiente (cartelería) sobre Ruta Provincial N° 96, El Alamo del Distrito Cordon del Plata.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al pintado y la demarcación de los badenes existentes y señalización correspondiente (cartelería) sobre Ruta Provincial N° 96, El Alamo del Distrito Cordon del Plata

ARTICULO 2º. Facúltese al Departamento Ejecutivo para realizar las gestiones que corresponda a fin de que se lleve a cabo la colocación de carteles indicadores faltantes con los nombres de las calles en los barrios del Distrito Cordon del Plata del Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente impútese a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Jurisdicción 01 D.E.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO